

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/104/96 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/104/96 M.

Persona o entidad denunciada: Antonio Expósito González, núm. DNI 27.849.540, y domicilio en Sevilla, c/ General Ollero, Blq. 1, bajo-B.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/87, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 21, 22, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/111/96 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/111/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Recreativos Coral, S.L., C/ Blanca Paloma, 8, 3.º-F, de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Barrios (Cádiz). (PD. 3321/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

| Concepto  | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|---|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio:                                 | 250 ptas./vivienda-local/bimestre   |
| Cuota variable o de consumo:                              |                                     |
| Hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre                          | 35 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> bimestre | 50 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 35 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre | 65 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 60 m <sup>3</sup> bimestre en adelante             | 85 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Derechos de acometida:                                    |                                     |
| Parámetro A:  | 700 ptas./mm                        |
| Parámetro B:  | 2.000 ptas./litro/seg.              |
| Cuota de contratación y reconexión:                       |                                     |
| Cc= 600 x d — 4.500 (2 — P/T)                             |                                     |
| P= 19,27 ptas.  |                                     |
| t= 19,27 ptas.  |                                     |
| Calibre del contador en mm                                | Pesetas                             |
| 13  | 3.300                               |
| 15  | 4.500                               |
| 20  | 7.500                               |
| 25  | 10.500                              |
| 30  | 13.500                              |
| 40  | 19.500                              |

| Concepto                   | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|----------------------------|-------------------------------------|
| 50                         | 25.500                              |
| 65                         | 34.500                              |
| 80                         | 43.500                              |
| Fianzas:                   |                                     |
| Calibre del contador en mm | Pesetas                             |
| 13                         | 3.900                               |
| 15                         | 4.500                               |
| 20                         | 6.000                               |
| 25                         | 7.500                               |
| 30                         | 9.000                               |
| 40                         | 12.000                              |
| 50                         | 15.000                              |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PD. 3322/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

| Concepto   | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Uso doméstico:   |                                     |
| Cuota fija o de servicio                                     | 300 ptas./trimestre                 |
| Cuota variable o de consumo                                  |                                     |
| Hasta 13,5 m <sup>3</sup> trimestre                          | 17 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 13,5 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre | 23 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre   | 40 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 45 m <sup>3</sup> trimestre en adelante               | 80 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Uso industrial:  |                                     |
| Cuota fija o de servicio                                     | 300 ptas./trimestre                 |
| Cuota variable o de consumo                                  |                                     |

| Concepto                                       | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Hasta 13,5 m <sup>3</sup> trimestre            | 17 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 13,5 hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre  | 23 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante | 80 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Centros oficiales                              |                                     |
| Cuota fija o de servicio                       | 300 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Cuota de consumo                               |                                     |
| Tarifa única trimestre                         | 17 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Derechos de acometida                          |                                     |
| Parámetro A:                                   | 1.750 ptas./mm.                     |
| Parámetro B:                                   | 2.707 ptas./L/seg.                  |

Cuota de contratación y reconexión.

$$C_c = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/T)$$

Fianzas.

Conforme a lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación